

ORD.: N° 4331/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004442

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 04 de marzo de 2021

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PARA: JULIAN WEBER – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de Enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito copia todas las demandas y querellas laborales, civiles y penales redactadas por la Abogada Catherine Soto. Desde su ingreso al Municipio". Formato deseado: Word.

Damos respuesta a su solicitud:

En atención a lo requerido por usted, podemos señalar, que la Dirección de Asesoría Jurídica ha señalado: No es posible remitir "las demandas y querellas laborales, civiles y penales redactadas por la Abogada Catherine Soto, desde su ingreso al Municipio"; (subrayado para énfasis) esto debido a que la funcionaria no almacena todos los borradores de sus escritos. La abogada en cuestión, sólo mantiene formato de escritos **"tipo"**, que utiliza para las diversas materias jurídicas.

Respecto de aquellos escritos que efectivamente han sido presentados ante los tribunales de justicia competentes; una vez que son visados y firmados; son subidos a la plataforma del Poder Judicial. Ocurrido esto, el escrito queda consignado en la respectiva causa en el Portal del Poder Judicial, por lo que no es necesario su almacenamiento por parte de la funcionaria en consulta.

Es menester agregar que la representación judicial de la Municipalidad de Recoleta y por tanto el patrocinio de las causas, lo tiene la Directora de Asesoría Jurídica doña Jimena Jiménez. Por tanto, es imposible saber con certeza cuál de todas las presentaciones fueron efectivamente redactadas por la abogada Catherine Soto o por otro abogado(a) de la Dirección.

Sin embargo, lo que sí es posible determinar; *son aquellas causas en que la abogada tenga poder, lo que no significa necesariamente que los escritos hayan sido redactados por ella.*

Se obtiene: Accediendo a la plataforma web del Poder Judicial (www.pjud.cl), en el banner "Oficina Judicial Virtual"; buscando con el nombre de la abogada en consulta; en la opción de "Búsqueda de causas por nombre", opción "Consulta de causas", lo que arrojará la información ya comentada. Al tratarse de una plataforma pública de almacenamiento de datos, remitimos el link y un paso a paso, para que pueda obtener la información si así lo desea. <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php>

Opción: OTROS SERVICIOS - CONSULTA DE CAUSAS

Opción: BÚSQUEDA POR NOMBRE

Ingresar nombre y apellido, tribunal, competencia y Corte de Apelaciones

Se debe señalar que para esta última parte de la respuesta se aplica la norma del Art. 15 de la Ley de Transparencia, que indica: Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información..."

Es lo que estamos cumpliendo respecto de una parte de la respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/pgc